

**Reynolds School District #7**  
**Aviso anual a los padres**  
**Derecho a solicitar las acreditaciones de los maestros**

Estimado padre/madre/tutor:

Nuestra escuela recibe fondos federales para los programas del Artículo I, que son parte de la *Ley de 1965 de Educación Primaria y Secundaria (Elementary and Secondary Education Act of 1965 (ESEA))*, según lo emendado por la *Ley de 2001 "Que ningún niño se quede atrás" (No Child Left Behind Act of 2001 (NCLB))*. Durante el año escolar, continuaremos proporcionándole información importante sobre esta ley y la educación de su hijo.

Estamos orgullosos de nuestros maestros y consideramos que están listos para el próximo año escolar y estamos preparados para brindarle a su hijo(a) una educación de gran calidad. Como escuela del Artículo I, debemos cumplir normas federales relacionadas con las acreditaciones de los maestros según se define en ESEA/NCLB. Conforme a estas normas, usted tiene derecho a solicitar información sobre la acreditación profesional de los maestros o paraprofesionales de su hijo(a). Si solicita esta información, el distrito o la escuela le proporcionará la siguiente información tan pronto como sea posible:

- a. si el maestro ha cumplido con los requisitos estatales de licencia para enseñar el nivel de grado escolar y las asignaturas que imparte;
- b. si se han eximido temporalmente los requisitos estatales de licencia del maestro;
- c. la especialización del título universitario del maestro y el campo de disciplina de algún posgrado o certificado, y
- d. si su hijo(a) recibe servicios del Artículo I de paraprofesionales y, de ser así, las acreditaciones de éstos.

Nuestro personal se dedica arduamente a ayudar a su hijo(a) a desarrollar los conocimientos académicos y el pensamiento crítico que necesita para tener éxito en la escuela y otros entornos. Este compromiso incluye asegurarse de que todos nuestros maestros y paraprofesionales estén altamente calificados.

Si desea solicitar esta información o si tiene preguntas sobre la asignación de un maestro o paraprofesional de su hijo(a), comuníquese con oficina de la escuela:

---

El distrito escolar no discrimina con base en raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad en asuntos que afectan el empleo o el acceso a programas y servicios, y brinda igual acceso a los Boy Scouts y otros grupos designados de jóvenes. Se ha asignado a la siguiente persona para manejar las preguntas y quejas referentes a las normas de no discriminación y para coordinar su cumplimiento:

Las preguntas o quejas también se pueden dirigir a la Oficina de Derechos Civiles: Office for Civil Rights, Departamento de educación de EE.UU., 400 Maryland Avenue S.W., Washington D.C. 20202, o al teléfono (800) 421-3481 ó (877) 521-2172 (TTY).

OFFICE USE ONLY			
Student ID #:	Date Distributed:		